



DECRETO No. 0187

18 FEB 2021

**"Por medio de la cual Se cumple lo dispuesto en la Resolución No. 064 de 17 de febrero de 2021 de la Contraloría Distrital de Cartagena"**

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, el Estatuto Docente – Decreto 2277 de 1979 en concordancia con el Estatuto de Profesionalización Docente – decreto 1278 de 2002, de conformidad con los parámetros del concurso público de méritos reglamentado por el Decreto 3982 de 2006, en especial las conferidas por el Decreto No. 0228 de 26 de febrero de 2009 Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2008, el Alcalde Mayor de Cartagena delego en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, las que se discriminan a continuación pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: ARTICULO 8 del Decreto 0228 de 2009 "DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACION DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Deléguese en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. " Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de acuerdo con las normas aplicables, en particular las relacionadas con licencias ordinarias, licencias por enfermedad, de maternidad y de paternidad, comisiones para asistir a eventos académicos o deportivos, vacaciones y permisos, así como los aplazamientos y/o renunciaciones a las licencias; realizar los reintegros por invalidez, reajustar la prima técnica, declarar vacancias por fallecimientos y por abandono del cargo"

Que el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.1 establece:

*Artículo 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: 1. En servicio activo. 2. En licencia. 3. En permiso. 4. En comisión. 5. En ejercicio de funciones de otro empleo por encargo. 6. Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones. 7. En periodo de prueba en empleos de carrera. 8. En vacaciones. 9. Descanso compensado.*

Que la señora YASMINA ESTER PEREZ DE MATOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.152.265 fue nombrado Directivo docente del Distrito de Cartagena de Indias, mediante Decreto No. 0457 de 17 de abril 1976.

Que a la señora YASMINA ESTER PEREZ DE MATOZA se le adelanta un proceso de responsabilidad fiscal No. 011-2020 en la Contraloría Distrital de Cartagena.

Que dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal adelantado contra la señora YASMINA ESTER PEREZ DE MATOZA, la Contraloría Distrital de Cartagena expidió la Resolución No. 064 del 17 de febrero de 2021, por medio del cual en su artículo primero dice lo siguiente:

*"ARTICULO PRIMERO: EXIGIR a la señora Secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias, OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL, suspender de manera inmediata a la señora YASMINA ESTER PEREZ DE MATOZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.152.265, mientras culminan las investigaciones y/o los respectivos procesos fiscales de los que se hizo mención en la parte considerativa del presente acto"*

Que el numeral 5o del artículo 105 de la Ley 136 de 1994 consagra " la Contraloría solicite la suspensión provisional de conformidad a lo establecido en el numeral 8o., del artículo 268 de la Constitución Política. La Contraloría bajo su responsabilidad, podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones o los respectivos procesos penales o disciplinarios".



DECRETO No. 0187

**“Por medio de la cual Se cumple lo dispuesto en la Resolución No. 064 de 17 de febrero de 2021 de la Contraloría Distrital de Cartagena”**

Que mediante oficio externo No. 07 de fecha 17 de febrero de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena informo a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena el contenido de la Resolución No. 064 de 17 de febrero de 2021, y requirió para que este despacho adelantara las medidas administrativas necesarias para cumplir lo establecido en la mencionada Resolución.

Que la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena en cumplimiento de la Ley y lo dispuesto en la Resolución No 064 de 17 de febrero de 2021, procederá a suspender a la Directivo Docente YASMINA ESTER PEREZ DE MATOZA identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.152.265, mientras culmina el proceso fiscal que se adelanta contra ella.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** a la señora YASMINA ESTER PEREZ DE MATOZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 33.152.265 en su condición de DIRECTIVO DOCENTE de la Institución Educativa de Isla Fuerte, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, en cumplimiento a la Resolución No. 064 de 17 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la hoja de vida del docente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el Presente Decreto no se admiten recursos por ser un acto de ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.  
Dada en Cartagena de Indias a los

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los **18 FEB 2021**

*OLGA*  
**OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL**  
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: *Jairo* Jairo Rodríguez Serrano. Asesor Código 105 Grado 47

Aprobó: Carlos Carrasquilla, Subdirector Técnico Talento Humano  
Código 068 Grado 51 *CC*